

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY **Asunto**: 11369

Origen: Cámara Representantes - Da Silveira Mecol, Bruno

Análisis: El BROU concederá un préstamo especial, por única vez, a funcionarios públicos, jubilados u pensionistas del BPS, Caja Militar y Policial, hasta una suma equivalente a 350 Unidades Reajustables, con la finalidad de saldar las deudas que estén pagando al 30/9/98, mediante cuotas de créditos deducibles de sus sueldos, jubilaciones o pensiones. (art. 1º) Estos préstamos se concederán a pagar hasta 60 cuotas iguales y consecutivas. (art. 2º) Para acceder a este préstamo especial, el titular o apoderado legal del mismo, presentará constancia de los saldos deudores a la fecha de su solicitud, extendido por el Organismo, Instituciones o Cooperativas, acreedores de esas deudas, a efectos de que el BROU, una vez concedido el préstamo especial, extienda cheques nominados en favor de la Institución citada. (art. 3º) Los saldos deudores por concepto de operaciones sobre sueldos que otorga el BROU podrán incluirse en esta consolidación de deudas, pero su titular no podrá volver a operar en esas condiciones, hasta tanto no salde definitivamente las cuotas del préstamo que por esta ley se autoriza. (art. 4º) Título: BROU. PRESTAMOS FUNCIONARIOS PUBLICOS, BPS, CAJA MILITAR Y POLICIAL. AUTORIZACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada	
27-10-1998	CRR	3145/1998	BROU. PRESTAMOS FUNCIONARIOS PUBLICOS, I	BPS, CAJA MILITAR Y POLICIAL. AUTORIZACION.
Comisiones	3			
0			0	0

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
HACIENDA	CRR	3145/1998

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
27-10-1998	CRR	Extraordinaria . Sesión:59	Diario Nro.2773
22-02-2000	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2859 - PDF -

Repartidos

Cuerpo Carpeta/Año Repartido Texto

CRR	3145/1998	1240/0	PRESTAMO ESPECIAL A FUNCIONARIOS PUBLICOS, JUBILADOS Y PENSIONISTAS. Se dispone su concesión por
			parte del Banco de la República Oriental del Uruguay